

RESOLUCIÓN No. 1419 12 DIC 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR** y se aprueban sus Estatutos.*

DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL BOYACÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución la Resolución 5473 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Boyacá
Carrera 6 Tunja - Boyacá

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

1419

12 DIC 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR** y se aprueban sus Estatutos.*

de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica Reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada vía correo electrónico fecha **21 de septiembre de 2024** la **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR**, identificada con el Nit: **901480230-4**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de la Dorada – Puerto Boyacá, en donde se evidencia que la **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR**, identificada con el Nit: **901480230-4**, fue constituida por Acta 01 del 11 de enero de 2021 de la asamblea constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021, con el No. 7109 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que de conformidad Acta 01 del 11 de enero de 2021 de la asamblea constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021, con el No. 7109 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, y Acta N. 02 del 18 de enero de 2024 de la Asamblea constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2024 con el No. 8214 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, la **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR**, identificada con el Nit: **901480230-4**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
INGRI VANESSA POVEDA LOZANO	Presidente/Representante Legal	CC. 1.128.400.220
CESAR ZULUAGA MANCILLA	Vicepresidente	CC. 10.184.366
DIOSA ELENY MELENDEZ HINCAPIE	Secretaria	CC. 21.854.856

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Boyacá
Carrera 6 Tunja - Boyacá

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1419 12 DIC 2024

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR** y se aprueban sus Estatutos.

Que una vez revisados los estatutos definitivos de la **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR, identificada con el Nit: 901480230-4**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, verificado el concepto legal calendada el 12 de noviembre de 2024 emitido por la Doctora DELCY TATIANA SARAVIA PEREA-, Contratista de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, este indica que la **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR, identificada con el Nit: 901480230-4**, CUMPLE con el componente legal para reconocer la personería jurídica, por lo que emite concepto profesional de aprobación.

Que, verificado el concepto financiero de fecha 3 de diciembre de 2024 emitido por el Doctor EDUAR MONTAGUTH AREVALO, Contratista de la Oficina de Aseguramiento a Calidad del ICBF, este indica que la **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR, identificada con el Nit: 901480230-4**, cumple con el componente financiero para el reconocimiento de la personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR, identificada con el Nit: 901480230-4** cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR, identificada con el NIT: 901480230-4**, con domicilio en el municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **INGRI VANESSA POVEDA LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.128.400.220**, quien de conformidad a lo establecido por el Acta 001 del 11 de enero de 2021 de la Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021 con el No. 7109 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, obra como representante legal de la **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR, identificada con el Nit: 901480230-4**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **INGRI VANESSA POVEDA LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.128.400.220** o quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR, identificada con el Nit: 901480230-4**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Boyacá
Carrera 6 Tunja - Boyacá

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

1419

12 DIC 2024

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR** y se aprueban sus Estatutos.

56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: corporacionenesencia@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 11 # 22 - 09, el Prado- Puerto Boyacá - Boyacá².

En el evento en que no sea posible realizar la notificación personal, deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.



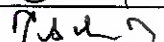
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja - Boyacá, a los

12 DIC 2024



LILIANA DEL ROCIO ARANGUREN
Directora Regional Boyacá (E)

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso	Adriana María Sepúlveda López	Abogada Contratista de Dirección	
Control de Legalidad	Jose Orlando Jiménez Torres	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyecto	Magda Fabiola Becerra Urrea	Profesional Especializado Grupo Jurídico	

¹ Correo electrónico autorizado: Certificado de Existencia y Representación Legal de la CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR

² Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal de la CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR

53

Magda Fabiola Becerra Urrea

De: Jose Orlando Jimenez Torres
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 9:31 a. m.
Para: corporacionenesencia@gmail.com
CC: Magda Fabiola Becerra Urrea
Asunto: NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO RESOLUCION 1419 DE 2024

Señora
INGRI VANESSA POVEDA LOZANO
C.C . 1.128.400.220
Representante legal
CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR.

Asunto: NOTIFICACION ELECTRÓNICA - Resolución No. 1419 de fecha 12 de diciembre de 2024

Reciba un cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta su autorización mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR, expedido por la Cámara de Comercio de fecha 12 de septiembre de 2024, se efectúa notificación electrónica de la Resolución No. 1419 de fecha 12 de diciembre de 2024, que se adjunta a la presente comunicación, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación de conformidad con el artículo 76 de CPACA previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011. Solicitamos manifestar por este medio en caso de que sea su intención sea la de renunciar a los términos de ejecutoria

Cordialmente,



José Orlando Jiménez Torres

Coordinador Jurídico
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Boyacá
Carrera 6 No. 73-98 Palos Verdes - Tunja
Teléfono: 608 7473716 Ext. 800033
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

54
approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Corporación En esencia <corporacionenesencia@gmail.com>

Enviado: viernes, 20 de diciembre de 2024 17:16

Para: Jose Orlando Jimenez Torres <Jose.JimenezT@icbf.gov.co>

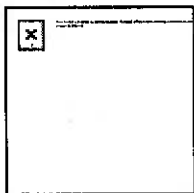
Asunto: Re: NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO RESOLUCION 1419 DE 2024

Doctor

Jose Orlando Jimenez

Cordial saludo

Agradezco su notificación y acuso gratamente recibido.



Vanessa Poveda Lozano
Representante legal
Corporación En Esencia
Tel: 3213509370

El mié, 18 dic 2024 a la(s) 9:31 a.m., Jose Orlando Jimenez Torres (Jose.JimenezT@icbf.gov.co) escribió:

Señora

INGRI VANESSA POVEDA LOZANO

C.C . 1.128.400.220

Representante legal

CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR.

Asunto: NOTIFICACION ELECTRÓNICA - Resolución No. 1419 de fecha 12 de diciembre de 2024

Reciba un cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta su autorización mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal de la CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR, expedido por la Cámara de Comercio de fecha 12 de septiembre de 2024, se efectúa notificación electrónica de la Resolución No. 1419 de fecha 12 de diciembre de 2024,

que se adjunta a la presente comunicación, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación de conformidad con el artículo 76 de CPACA previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de que sea su intención sea la de renunciar a los términos de ejecutoria

Cordialmente,



José Orlando Jiménez Torres

Coordinador Jurídico

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Boyacá

Carrera 6 No. 73-98 Palos Verdes - Tunja

Teléfono: 608 7473716 Ext. 800033

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y/O EJECUTORIA

**EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL BOYACÁ DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**

La Resolución No. 1419 de fecha 12 de diciembre de 2024, proferida por la Doctora LILIANA DEL ROCÍO ARANGUREN YAÑEZ, Directora (E) Regional Boyacá del ICBF, se notificó mediante correo electrónico el día 18 de diciembre de 2024, a la Señora **INGRI VANESSA POVEDA LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.128.400.220**, representante legal de la **CORPORACIÓN EN ESENCIA FORMAS DE EDUCAR**, identificada con el Nit: 901480230-4.

Vencido el término para interponer recurso de acuerdo con los artículos 67, 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, dicha Resolución adquiere firmeza y/o ejecutoria el día de hoy nueve (9) de enero de dos mil veinticinco (2025), al no interponerse recurso alguno en contra del citado Acto Administrativo.

Dada en la ciudad de Tunja, a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



JOSE ORLADO JIMÉNEZ TORRES
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Magda Fabiola Becerra, Profesional especializado Grupo Jurídico. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Boyacá]
Teléfono: 4377630 ext 800031 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

